

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL EL CERRITO VALLE  
[j02pmelcerrito@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02pmelcerrito@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Quince (15) de diciembre de 2021**

|                 |                               |
|-----------------|-------------------------------|
| Radicado número | 76248489002-2021-00550-00     |
| Proceso         | Sucesión Intestada            |
| Demandante      | Rosa María Arboleda Rivas     |
| Causante        | Juan Carlos Arboleda Asprilla |

Subsanada la demanda y por reunir los requisitos de ley:

Se ADMITE la demanda de SUCESIÓN INTESTADA, del causante JUAN CARLOS ARBOLEDA ASPRILLA, promovida por la señora ROSA MARIA ARBOLEDA RIVAS conforme lo estipula el artículo 487 y siguientes del Código General del Proceso; en consecuencia, se DISPONE:

Declarar abierto y radicado en este Despacho el juicio de SUCESIÓN SIMPLE E INTESTADA del causante JUAN CARLOS ARBOLEDA ASPRILLA, quien falleció en esta ciudad el 26 de febrero de 2016.

Emplazar a todas las personas indeterminadas que se consideren con derecho a intervenir en este proceso, en la forma prevista en el artículo 108 del Código General del Proceso, para lo cual, por secretaría procédase de conformidad a lo reglado en el artículo 10 del Decreto 806 del año que avanza, haciendo las publicaciones en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, cumplido lo anterior y contabilizado el termino correspondiente, ingresen las diligencias al despacho para continuar con el trámite. **SECRETARÍA PROCEDA DE CONFORMIDAD.**

Reconocer el interés que les asiste para intervenir en la presente mortis causa a ROSA MARÍA ARBOLEDA RIVAS, en representación de los menores JUAN DAVID ARBOLEDA, GISELL SARAY ARBOLEDA ARBOLEDA, como herederos del causante en su calidad de hijos quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario y a los menores SHARON DAYANA ARBOLEDA ARBOLEDA, LAYHONET SOFÍA ARBOLEDA ARBOLEDA Y BRAYAN ARBOLEDA DÍAZ, como herederos del causante en su calidad de hijos.

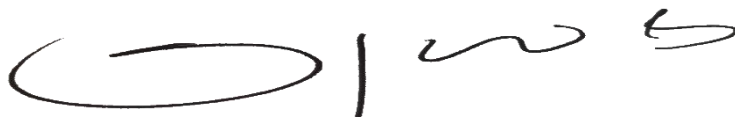
Ordenar la notificación de los menores SHARON DAYANA ARBOLEDA ARBOLEDA, LAYHONET SOFÍA ARBOLEDA ARBOLEDA Y BRAYAN ARBOLEDA DÍAZ, en su calidad de hijos del causante. Art. 492 del C.G. del P. y Art. 1289 del C.C.

Se ordena informar sobre la apertura del proceso de sucesión a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales para lo pertinente, a la Secretaría de Hacienda, así como al Consejo Superior de la Judicatura, conforme con lo expuesto en los parágrafos 1 y 2 del artículo 490 del Código General del Proceso. **OFÍCIESE Y REMÍTASE POR SECRETARÍA.**

Reconocer como apoderado judicial de la parte interesada anteriormente reconocida al abogado CARLOS ALBERTO MAZUERA ARANGO, en los términos y para los efectos del poder conferido.

**Notifíquese esta providencia mediante estado electrónico.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ**  
**Juez**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUUNICIPAL  
EL CERRITO VALLE  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN ESTADO  
HOY 16/12/2021  
YERALDIN SANTAFE LEAL  
SECRETARIA

Firmado Por:

**Sergio Alejandro Burbano Muñoz**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado 002 Promiscuo Municipal**

**El Cerrito - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d6a403b966db0ae72225193eedf01526b2180fd10d3fff34516ebfc89785278**

Documento generado en 15/12/2021 02:54:18 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>